



DECRETO N° 349 /

LAJA, 18 enero de 2013

VISTOS:

- 1.-Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2013", entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Laja.
- 2.-Contrato de Trabajo Coordinadora y el Apoyo Profesional del Programa Senda Previene en la Comunidad 2013.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de ejecutar el "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2013" de acuerdo al convenio de colaboración técnica y financiera entre el SENDA y la Municipalidad de Laja.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE:** Convenio de Transferencia de Recursos "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2013", proyecto comuna de Laja, entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Municipalidad de Laja.
- 2.- **PROCÉDASE:** a la recepción de recursos correspondientes al convenio de Transferencia de recursos "Programa SENDA Previene en la Comunidad 2013", monto que asciende a la suma de \$13.366.800.- (trece millones trescientos sesenta y seis mil ochocientos pesos). Traspaso que hará efectivo el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, en tres cuotas. La primera que corresponde al 40% de la suma total, por un monto de \$5.346.720.-, la segunda que corresponde al 40% de la suma total, por un monto de \$5.346.720.- y la tercera que corresponde al 20% restante, por un monto de \$2.673.360.-. Los fondos sólo podrán ser utilizados en el financiamiento y gestión del proyecto antes mencionado.
- 3.- **CONTRÁTESE:** los servicios de las siguientes personas, para ejecución del Programa SENDA Previene en la Comunidad 2013, por los montos indicados pagados por mes y/o fracción de días efectivamente trabajados, y por el período que se señala en cada caso. Cabe señalar que el Programa SENDA Previene, dependerá directamente del Departamento desarrollo comunitario.

DECRETO N° 349 /

LAJA, 18 Enero de 2013

Evelyn Silvana Urrutia Gallardo, cédula de identidad N° _____ como Coordinadora Comunal del Programa SENDA Previene, por un monto mensual de \$727.200.- impuesto incluido, pagados por mes y/o fracción de días efectivamente trabajados, desde el 02-01-2013 al 31-12-2013 o "mientras sean necesarios sus servicios", reservándose el derecho la municipalidad, de poner término anticipado, sin derecho a indemnización alguna.


Araceli Evangelina Troncoso Ponce, cédula de identidad N° _____ como Apoyo Profesional del Programa SENDA Previene, por un monto mensual de \$286.700.- impuesto incluido correspondiente a media jornada, pagados por mes y/o fracción de días efectivamente trabajados, por el período comprendido desde el 02-01-2013 al 31-12-2013 o "mientras sean necesarios sus servicios", reservándose el derecho la municipalidad, de poner término anticipado, sin derecho a indemnización alguna.

4.-PÁGUESE: por parte del Departamento de Administración y Finanzas las sumas señaladas, previa presentación de boleta de honorarios junto con un informe de las labores llevadas a cabo del mes correspondiente a la emisión de dicha boleta, informe que será visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.

5.- IMPÚTESE: el gasto que se origina a la cuenta complementaria 114.05.17.001.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL


JOSE ANTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/IMP/eug.-
DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F
- Control
- SS.MM
- SENDA
- DIDECO